

Resolución Administrativa N° 1219 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 23 NOV 2023

VISTO: Los Informes N° 540, 775, 806-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas, y Memorando Jef. N° 957, 901 y 740-2023-HR"AMALL"A-OA-UP, sobre autorización de pago de haberes por trabajo realizado del personal: Lujan Lujan, Ana María; Barzola Huamán, Karen Denisse; Torres Rivero, Lizbeth Pamela; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 540, 775, 806-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas, que contiene la sustentación del reconocimiento para el pago de reintegro de remuneraciones del personal contratado correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2023 respectivamente, y la liquidación personalizada por dicho concepto elaborado por al Área de Remuneraciones y Planillas;

Que, de la documentación obrante en el expediente materia de tratamiento, se advierte que las servidoras: Lujan Lujan, Ana María; Barzola Huamán, Karen Denisse; Torres Rivero, Lizbeth Pamela, han laborado de manera efectiva en los meses de: agosto y setiembre, Octubre, y Julio del 2023 respectivamente, sin embargo por error involuntario, no fueron considerados en la Planilla de pagos en los meses correspondientes, por lo que es de previsión legal autorizar dichos pagos por constituir un derecho de los trabajadores;

Que, el artículo 23° de nuestra Constitución Política, último párrafo, establece; Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Asimismo la citada Carta Magna en su artículo 24° dispone: El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Estando a las consideraciones precedentes, Informe del Área de Remuneraciones y Planillas, Memorandos Jef. N° 957, 901 y 740-2023-HR"AMALLA-OA-UP, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de HEBERES al personal que a continuación se indica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:



Resolución Administrativa N° 1219 -2023

HR" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, ... 2.3 NOV 2023

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Mes 2023	Días efectivos	Monto de la Valorización y/o Haberes	Total reintegro S/
01	Lujan Lujan, Ana María	Tec.Enfermería	agosto	21 – 150 horas	VP 65%=1,563.25 VP 35%=841.75 Grdia=417.15	2,822.15
02	Lujan Lujan, Ana María	Tec.Enfermería	setiembre	30 – 150 horas	VP 65%=1,563.25 VP 35%=841.75 Grdia=491.49	2,896.49
03	Barzola Huaman, Karen Denisse	Enfermera	octubre	17 días	VP 65%=1,555.84 VP 35%=837.76	2,393.60
04	Torres Rivero, Lizbeth Pamela	Esp. Estadística	Julio	12 días	MUC=298.83 BET=116.25	415.08

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Área de Remuneraciones y Planillas establecer el Pago dispuesto en el párrafo precedente, con sujeción a descuentos de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Unidad de Economía y Finanzas, Área de Remuneraciones y Planillas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

[Firma manuscrita]
Lic. Elva Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección

